



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-514-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (1°) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el diligenciamiento se tiene que a pesar de intentarse notificación personal electrónica al demandado RICARDO RAMIREZ GONZALEZ a través del email richard_ramirez_2460@hotmail.com, esta fue infructuosa.

En consecuencia, en procura de darle celeridad al trámite procesal y darle efectividad al derecho de defensa y debido proceso al demandado, se deberá efectuarse por la parte actora ciclo notificadorio a la dirección física reportada en la demanda y que corresponde a: Carrera 36 N° 197-130 Casco Antiguo del Municipio de Floridablanca, con el lleno de requisitos de los artículos contemplados en los arts. 291 y 292 del CGP. Lo anterior, bajo los lineamientos del art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 89 QUE SE FIJO EL DIA: 2° DE JUNIO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA

SECRETARIO

